

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2686

ARTÍCULO 1°: Deróguese la Ordenanza N° 2510/05.-----

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los empleados , Secretario administrativo y Secretarios de Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante una asignación no remunerativa equivalente al 15 % del sueldo básico , a partir de los haberes del Mes de Mayo del corriente año.-----

ARTÍCULO 3°: Quedan exceptuados de dicha asignación no remunerativa , los Señores Concejales.-----

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza , será afectado a la Partida de Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante y que determine contablemente el Departamento Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 5°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MA
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



Carlos Adrian Traficante
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

Ju
30.05.07